

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2021-00240-01
Demandante: Wilson Larry Campo Erazo
Demandado: Yeimer Felipe García Gómez
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ADMÍTASE en el **EFFECTO DEVOLUTIVO**, el **RECURSO DE APELACION** formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el ordinal cuarto de la parte resolutive del Auto Interlocutorio N° 190 de 15 de febrero de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán ©, por medio del cual se dispuso negar el decreto de las medidas cautelares solicitadas por la mencionada parte, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **WILSON LARRY CAMPOR ERAZO** contra **YEIMER FELIPE GARCÍA GÓMEZ**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022 **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80eb1f9e539e7ac8d9ed6752efb2dc9cd9953fa83a42a4247c7f6058298f362d**

Documento generado en 20/09/2022 08:30:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>